

Resolución de 8 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio Jiménez Melado y a otras. 1.461

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1993, por la que se hace pública la composición de Comisiones de Cuerpos Docentes. 1.461

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Univer-

sidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. 1.461

Resolución de 8 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad. 1.462

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 21 de febrero de 1994, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía. 1.462

Resolución de 18 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 264/94-DF, deducido por Comisiones Obreras de Andalucía contra Resolución de 20 de enero de 1994, sobre servicios mínimos Huelga General 27 de enero 1994. 1.463

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidos a las entidades que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita, correspondiente al ejercicio de 1993. 1.463

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de abril de 1993. 1.464

Resolución de 17 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de octubre de 1992. 1.464

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de los actividades de transportistas por carretera, agencia de transportes de mercancías transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.464

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Transformación de la zona regable de Villamartín (Cádiz). 1.466

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se relacionan las especialidades formativas prioritarias para la programación de acciones instrumentadas al amparo del Decreto que se cita. 1.466

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 21 de enero de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Joén, por lo que se crean las Escalas Propias del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad. 1.491

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de enero de 1994, por la que se crea la red de espacios escénicos andaluces y se establece el régimen de funcionamiento que ha de regir la misma. 1.491

Orden de 28 de enero de 1994, por la que se crea la red de espacios escénicos complementarios de Andalucía y se establece el régimen de funcionamiento que ha de regir la misma. 1.493

Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción o adaptación de edificios para Bibliotecas Públicas Municipales 1993. 1.495

Resolución de 23 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia. 1.496

Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 1.496

Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de Arcena (Huelva), como bien de interés cultural. 1.496

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 1.502
- Corrección de erratas a la Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (BOJA núm. 18, de 15.2.94). 1.503
- Corrección de erratas a la Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (BOJA núm. 18, de 15.2.94). 1.503
- Corrección de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de bienes homologados que se indican por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 19, de 17.2.94). 1.503
- Corrección de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 19, de 17.2.94). 1.503
- Corrección de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso de proyectos y obras con admisión previa. (BOJA núm. 19, de 17.2.94). 1.503
- Corrección de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que

se indican por el sistema de subasta con admisión previo. (BOJA núm. 19, de 17.2.94). 1.503

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 575/94). 1.504
- Resolución de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 576/94). 1.504
- Resolución de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 577/94). 1.504
- Resolución de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 578/94). 1.505
- Resolución de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 579/94). 1.505
- Resolución de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 580/94). 1.505
- Resolución de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 581/94). 1.506
- Resolución de 9 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 588/94). 1.506
- Resolución de 10 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 589/94). 1.506
- Resolución de 10 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 590/94). 1.507

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 11 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial P-6 Raso del Peral, promovido por EPSA en Fuente Vaqueros. (2891). (PP. 3628/93). 1.507
- Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias del municipio de Loja. (00036). (PP. 470/94). 1.507

Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Atarfe (Granada). (00064). (PP. 469/94). 1.508

Resolución de 8 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se somete a información pública el proyecto que se cita. 1.509

Resolución de 16 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se anuncia el levantamiento de actos previos a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-197). 1.509

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 32/94). 1.510

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 382/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (GRANADA)

Edicto. (PP. 387/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 388/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 518/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

Edicto. (PP. 551/94). 1.512

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Anuncio sobre acuerdo plenario, relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial El Polvero. (Expte. 84/92). (PP. 573/94). 1.512

Anuncio sobre acuerdo plenario, relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento urbanísticos de esta localidad. (Expte. 100/93). (PP. 574/94). 1.513

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 596/94). 1.513

SDAD. COOP. AND. DELGRAF

Anuncio. (PP. 547/94). 1.513

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 44/1994, de 22 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a S.A.R. doña María de las Mercedes de Borbón y Orleáns.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo primero crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

S.A.R. Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleáns llevo el nombre y los valores de Andalucía, desde su propia experiencia y sintonía personal con esta tierra, hasta el compromiso vivo con el presente y futuro de su gente.

Ha mantenido, a lo largo de toda su vida, una intensa y permanente relación de acercamiento a nuestra sociedad y a su cultura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía quiere honrar a S.A.R. con el reconocimiento de sus méritos, en especial por su vinculación a Andalucía, por la sintonía con sus valores culturales, costumbres y tradiciones, así como por su compromiso con los andaluces.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y en sesión del día 22 de febrero de 1994

DISPONE:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se honra

en conceder a S.A.R. D^o María de las Mercedes de Borbón y Orleáns, la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos sus derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 45/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a los Cascos Azules Españoles.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Los cascos azules españoles han simbolizado el mayor ejemplo de solidaridad internacional dado por España en los últimos tiempos. Con su esfuerzo abnegado, y, a veces, hasta con su propia vida, realizan una eficaz labor de ayuda humanitaria, con la que Andalucía se ha sentido especialmente comprometida y presente, a través de los jóvenes andaluces allí destinados.

Es de reconocer que las extraordinarias tareas realizadas por los cascos azules españoles en Bosnia-Herzegovina, han permitido el respeto y la salvaguarda de la vida de sus gentes, a las que han proporcionado ayuda inestimable, abriendo caminos de paz, escoltando convoyes de alimentos, abasteciendo hospitales, y en general, protegiendo a la población civil. Todo ello ha contribuido al fortalecimiento del papel internacional de España en la lucha por la paz.

Las misiones desarrolladas por nuestros cascos azules y su entrega absoluta han de merecer la consideración y el respeto por parte de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en los cascos azules españoles, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, o iniciativa y propuesto de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a los cascos azules españoles la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 46/1994, de 22 de febrero, por el que concede la Medalla de Andalucía a don Juan Goytisolo y don Amín Maalouf.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, son dos escritores e intelectuales de reconocido prestigio internacional que, desde sus distintos caminos biográficos, confluyen hoy en la defensa del mundo y la cultura árabe, con la que Andalucía ha tenido siempre una íntima implicación histórica y geográfica que debe traducirse hoy en nuevos cauces de colaboración y progresa común.

En el estilo literario de Don Juan Goytisolo conviven el equilibrio de la brillantez formal con una rica imaginación dedicada a la denuncia social. Buen ejemplo de ello son sus títulos «Campos de Nijar», «La Chonca», «Señas de identidad», «Reivindicación del Conde Don Julián» y «Juan sin Tierra».

De la obra de Amín Maalouf cabe destacar «Las cruzadas vistas por los árabes», «Samarcanda» y «León el africano», que constituye uno de los exponentes más enriquecedores acerca del intercambio cultural entre las comunidades musulmana, judía y cristiana durante el Renacimiento.

Amín Maalouf, libanés afincado en Europa, y Juan Goytisolo, español hermanado con Andalucía y el Magreb, son hoy dos de los más significativos mentores de este empeño intelectual por subrayar el respeto y el reconocimiento solidario entre culturas, reconocimiento que forma parte del sentir colectivo del pueblo andaluz y que se enaltece en la expresión literaria de ambos creadores.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Juan Goytisolo y D. Amín Maalouf, la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 47/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Compañía Sevillana de Electricidad.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Compañía Sevillana de Electricidad se constituyó el 23 de julio de 1894, comenzando su actividad en aquella histórica «primera fábrica de luz» construida a orillas del Guadalquivir, junto al puente de Isabel II. Dos máquinas de vapor de 300 HP. unidas a sendas dinamos de corriente continua fueron el embrión de la que hoy es la primera empresa de Andalucía.

Desde entonces, Sevillana ha estado vinculada técnica e históricamente con los procesos de industrialización y desarrollo económico y social de Andalucía.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras en la producción y en la prestación de los servicios han impulsado el desarrollo de nuevos programas y actividades para afrontar los retos presentes y futuros en aspectos tales como la diversificación empresarial, el avance en el desarrollo de fuentes renovables de energía, el impulso de la investigación y la protección del medio ambiente, que junto a su creciente vinculación con la sociedad, conforman su mejor bagaje de solidez y seguridad para las generaciones venideras.

Este proceso histórico ha sido posible gracias al trabajo y el esfuerzo de muchos hombres y mujeres andaluces que día a día desde la sala de máquinas de una subestación, una línea de alta tensión, una central o ante el teclado del ordenador han permitido que Sevillana no falte a la cita diaria con los hogares y empresas andaluzas. Cita que en los próximos meses cumplirá cien años.

Es manifiesto, por tanto, que en la Compañía Sevillana de Electricidad, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a la Compañía Sevillana de Electricidad la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con

todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 48/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Chamizo de la Rubia.

El Decreto 117/1985 de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José Chamizo de la Rubia, nacido en Los Barrios hace cuarenta y cinco años, licenciado en Historia de la Iglesia por la Universidad Gregoriana de Roma y en Historia por la Universidad de Granada, es ante todo sacerdote.

Su esfuerzo con los jóvenes en los centros docentes y como sacerdote desde su Parroquia de la Estación de San Roque le llega a entregarse a los enfermos por drogadicción y a sus familias, los cuales encuentran siempre en él la mano extendida, el cariño de un hermano y el calor de un amigo, incluso en las situaciones más difíciles.

El compromiso de D. José Chamizo contra el narcotráfico en la Comarca del Campo de Gibraltar se manifiesta en el responsabilidad de presidir la Federación Provincial de Asociaciones para la prevención de las drogodependencias de Cádiz y de ser vicepresidente de la Federación Andaluza contra la droga «Enlace».

En total y valiente entrega por los más débiles y necesitados, con el fin de conseguir que la suma de todos los esfuerzos colectivos den el resultado con el que sueña, erradicar la droga de nuestra sociedad, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merecen el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Chamizo de la Rubia, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José Chamizo de la Rubia la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 49/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José María Bedoya González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José María Bedoya, médico de profesión y vocación, ha desarrollado su trayectoria académica y profesional durante más de cuarenta años, como Profesor y Catedrático de Obstetricia y Ginecología, en las Universidades de Granada y Sevilla.

Creó escuela en Andalucía. Introduce por primera vez las técnicas del llamado «parto sin dolor», desarrolla de forma sistematizada los programas de planificación familiar y atención a la embarazada y, en definitiva, dedica todo su esfuerzo profesional a la mejora de la calidad de vida de las mujeres andaluzas, desde su etapa reproductiva a la postmenopáusica, prestando una especial atención a la búsqueda de las condiciones más favorables para el nacimiento y desarrollo de los niños y niñas en Andalucía.

Hoy a sus ochenta y dos años, jubilado de su actividad académica y asistencial, mantiene su labor formativa, colaborando de forma desinteresada y activa en favor de la Sanidad Pública de nuestra Comunidad.

El Profesor Bedoya, maestro de muchos médicos andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la sociedad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José María Bedoya González concurren méritos suficientes que le hacen acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José María Bedoya González la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 50/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Fernando Climent Huerto.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Fernando Climent Huerto, es un gran valor del remo nacional e internacional. A sus 16 años se proclamó por primera vez Campeón de Andalucía y Campeón de España. Aquella joven promesa convirtió sus sueños en realidad, grabando su nombre en la historia mundial del deporte, al conquistar en 1979 su primera medalla de oro como Campeón del Mundo.

Desde entonces su extensa y brillante carrera como deportista ha sido reconocida con innumerables galardones. Nueve veces Campeón de España, medalla de plata en la Olimpiada de los Angeles y en los campeonatos del mundo de 1989, y recientemente medalla de oro en los campeonatos del mundo celebrados en Roudnice en 1993.

Tan destacada como su trayectoria deportiva es el fruto de su incansable trabajo en beneficio del deporte andaluz, consi-

guiendo el pleno reconocimiento de nuestros remeros a nivel internacional.

Fernando Climent es un ejemplo de honradez, pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Fernando Climent Huerta concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Fernando Climent Huerta la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 51/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Domínguez Banderas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Antonio Domínguez Banderas, actor y andaluz, es una de nuestros grandes intérpretes, que más allá de las fronteras españolas ha acreditado, ya en su juventud, su enorme valió profesional a lo largo de su trayectoria en los distintos medios (cine, teatro, televisión y medimetraje), habiendo recibido el reconocimiento internacional de crítica y público.

Su amplia obra cinematográfica, desarrollada junto a grandes directores, de entre la que cabe recordar «Laberinto de Pasiones», «El caso Almería», «Requiem por un campesino español», «La Corte del Faraón», «Mujeres al borde de un ataque de nervios», «Los reyes del mombo» y «La casa de los espíritus», entre otras, forman ya parte de la historia viva del cine.

Nacido y forjado como actor teatral, con una sólida formación, en Andalucía, Antonio Banderas lleva por las pantallas de todo el mundo la expresión más brillante de los jóvenes creadores andaluces, llegando a ser el único español que por segunda vez tiene el honor de presentar los Oscars de Hollywood, galardón más preciado del cine universal.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Antonio Domínguez Banderas concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Antonia Domínguez Banderas la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 52/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José López Barneo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don José López Barneo, natural de Torredonjimeno, científico de reconocido prestigio, está llevando a cabo, pese a su juventud, una fructífera labor docente e investigadora.

Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, ha desarrollado sus principales líneas de investigación en el estudio de los mecanismos de la excitabilidad de las neuronas por medio de unas proteínas llamadas canales iónicos, aportando el descubrimiento de un canal iónico regulado por el oxígeno.

Estos trabajos, junto con el estudio de las acciones de fármacos bloqueantes de dichos canales, son de especial importancia en la patología del sistema endocrino y de la regulación neuroendocrina, así como para el tratamiento de enfermedades cardíacas y la hipertensión arterial.

El Profesor López Barneo, Premio Nacional de Investigación Científica y Técnica en 1993, Presidente de la Sociedad Española de Neurociencia, es claro ejemplo de una joven generación de científicos andaluces que, con su dedicación y entrega, contribuyen al bienestar y progreso de la humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José López Barneo, concurren méritos suficientes que le hacen acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. José López Barneo la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 53/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Fernanda y doña Bernarda Jiménez Peña.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D^o Fernanda y D^o Bernarda Jiménez Peña, dos nombres por siempre unidos, en la sangre y en el arte nacieron en la ciudad que habría de hacer olvidar sus propios apellidos, Utrera, de la que son máximas exponentes de su estilo, ritmo y compás.

Llevaron todo el arte gitano heredada de familia o como, en revoleras, dijo Salvador de Quinta: «Aspavientos en las manos, y el corazón en la boca, como cantan los gitanos».

Fernanda y Bernarda son centro y centro del cante y constituyen un gran bastión de la pureza, la naturalidad y la ortodoxia flamenca.

Sus grandes especialidades, por las que han recibido entre otros el premio nacional de la Cátedra de Flamencología de Jerez, son los cantes festeros y sobre todo, ellas son: «Las que cantan soleares, mejor que nadie las canta».

Es manifiesto, por tanto, que en D^o Fernanda y D^o Bernarda Jiménez Peña, concurren méritos suficientes que les hacen acreedoras a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a doña Fernando y doña Bernarda Jiménez Peña la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 54/1994, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Josefina Molina Reig.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D^o Josefina Molina Reig, nacida en Córdoba, es la primera mujer española que obtiene el título de Directora y Realizadora en la Escuela Oficial de Cinematografía.

Inicia su trayectoria profesional en la Televisión Pública, donde tras diversas realizaciones, va decantándose por una de sus facetas más brillantes: la dirección de espacios dramáticos. En una serie de excelentes versiones, acerca el teatro de Kafka, Ibsen, Gorki y Lope de Vega, entre otros, el gran público español.

Asoma de su mano a la pequeña pantalla la obra de Edgar Alan Poe, Dostoyevsky, Dickens o Mark Twain.

Dedicada en una segunda etapa a producciones cinematográficas, alcanza su madurez y consagración con largometros como «Vera, un cuento cruel», que le valen el unánime reconocimiento del público y su proyección fuera de España.

Es galardonada con premios internacionales por sus obras «Averroes» y «Teresa de Jesús», dirigiendo con gran éxito «Esquilache», y más recientemente, «La Lola se va a los Puertos», sobre la obra de los hermanos Machado.

Lo andaluz y lo universal conviven con equilibrio en una obra extensa, inteligente y de calidad, divulgadora de lo difícil y capaz de envolver con arte y originalidad las producciones que llevan su firma.

Es manifiesto, por tanto, que en D^o Josefina Molina Reig, concurren méritos suficientes que la hacen acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1994.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a doña Josefina Molina Reig la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 17 de enero de 1994 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 20 de octubre de 1993.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores

de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: Granada
Colegio al que pertenece: Granada
Corredor de Comercio nombrado: Don José Luis Contreras Góngora.

Plaza mercantil: Loja
Colegio al que pertenece: Granada
Corredor de Comercio nombrado: Don Manuel Guzmán Ramos.

Plaza mercantil: Huelva
Colegio al que pertenece: Huelva
Corredor de Comercio nombrado: Don Antonio Morenes Giles.

Plaza mercantil: Ayamonte
Colegio al que pertenece: Huelva
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis Usera Cano.

Plaza mercantil: Linares
Colegio al que pertenece: Jaén
Corredor de Comercio nombrado: Don José Gregorio Juncos Martínez.

Plaza mercantil: Ubedo
Colegio al que pertenece: Jaén
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis Boada Dotor.

Plaza mercantil: Jerez de la Frontera
Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Dolores Peña Peña.

Plaza mercantil: Antequera
Colegio al que pertenece: Málaga
Corredor de Comercio nombrado: Don Juan Ramón Calvo Fuentes.

Segundo: De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1993 (BOE de 23 de febrero de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Santiago Marín Malové, en el Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

Málaga, 8 de febrero de 1994.- El Rector, José M^o Martín Delgado.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio Jiménez Melado y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de marzo de 1993 (BOE de 31 de marzo de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Antonio Jiménez Melado, en el Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

D. Enrique Nava Baró, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrito al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Málaga, 8 de febrero de 1994.- El Rector, José M^o Martín Delgado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Santiago Marín Malové.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1993, por la que se hace pública la composición de Comisiones de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 9.12.93, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13.1.94, por la que se hace pública la composición de los comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas de Profesores Titulares de Universidad, en el número 7, donde dice: «Secretario Suplente: D. Francisco Javier Martínez Garzón. Profesor Titular de la Universidad de Almería.» debe decir: «Secretario Suplente: D. Eduardo Or-

tiga Bernaldo de Quirós. Profesor Titular de la Universidad de Granada.»

Granada, 2 de febrero de 1994.- El Rector, Lorenzo Marillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 2 de febrero de 1994.— El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Plaza N° 23 de T.U./93
 Área de Conocimiento: Derecho Civil
 Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos.

COMISION TITULAR

Presidente: Luis Díez-Picazo y Ponce de León. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Secretario: Jorge Caffarena Laporta. Catedrático de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.
 Vocal 1°: José M° Miquel González. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Vocal 2°: Blanca Sillero Crovetto. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Vocal 3°: Miguel Cerdá Olmedo. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Antonio M. Morales Bueno. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Secretario: Fernando Pantaleón Prieto. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
 Vocal 1°: Antonio Cabanillas Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
 Vocal 2°: José Miguel Rodríguez-Tapia. Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
 Vocal 3°: Francisco Javier Orduña Moreno. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Plaza N° 1 de C.U./93
 Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
 Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Miguel Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Secretario: Emilio Casas Baomonde. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 1°: Santiago González Ortega. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
 Vocal 2°: Salvador del Rey Guanter. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal 3°: Francisco J. Pradas de Reyes. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Federico Durán López. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
 Secretario: M° Fernanda Fernández López. Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla (Huelva).
 Vocal 1°: Antonia Baylós Grau. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Castilla-La Mancha.
 Vocal 2°: Manuel R. Alarcón Caracuel. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma Pompeu i Fabra (Barcelona).
 Vocal 3°: Francisco J. Gárate Castro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 29 de enero de 1993 (BOE de 23 de febrero de 1993), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina, y no habiendo superado la primera prueba ninguno de los dos aspirantes,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina.

Málaga, 8 de febrero de 1994.— El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía.

El Instituto de Estadística de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 22 y 28 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se le encomienda la realización, difusión y publicación de las estadísticas oficiales, viene realizando una labor de edición de publicaciones estadísticas destinadas, principalmente, a su distribución entre los agentes sociales, económicos, institucionales, investigadores y usuarios en general.

En los últimos meses, se ha finalizado un proceso de normalización de las publicaciones pudiendo ser valoradas, en su mayoría, en función de unas tarifas predefinidas. No obstante, el I.E.A. viene editando, en menor medida, publicaciones de carácter específico que han de quedar al margen de las tarifas predefinidas en la presente Orden.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la aceptación y demanda de las publicaciones

editadas por el I.E.A., se estima conveniente establecer el precio de la tirada de cada publicación que se vaya a destinar a la comercialización.

En virtud de lo previsto en el Artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de enero de 1989, adoptó un acuerdo en el que se determinaron los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El Artículo 1° de dicho acuerdo autorizó a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que se publiquen.

El Artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, determina que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el Órgano o Ente receptor, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por consiguiente, al amparo de lo establecido en los Artículos 145 y 146 y por la Disposición Transitoria 2° de la citada Ley 4/1988, a propuesta del Instituto de Estadística de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,